

INSTRUCTIVO

TRÁMITE DE REINTEGRO 2026

ENERGÍAS RENOVABLES - EFICIENCIA ENERGÉTICA

ORDENANZA N° 5538

CONSIDERACIONES

- El proceso de compra, contratación de servicio e instalación es PARTICULAR.
- Tendrán derecho a reintegro los equipos que hayan sido instalados a partir del 1 de enero de 2024.
- Se otorgará un único reintegro por vivienda.
- El pago se realizará por transferencia.
- Los interesados podrán consultar un listado de instaladores y proveedores locales en www.rafaelasustentable.com.ar en la sección **Transparencia** en la subsección **Reintegros Energías Renovables**.

Invitamos a proveedores, instaladores y profesionales que quieran sumarse, a que se acerquen al Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela (Pasaje Carcabuey. Local 2). El listado reviste carácter meramente informativo y es de carácter provisorio.

VALOR UCM

Consultar en la web de la Municipalidad de Rafaela o llamando al (03492) 502000.

REINTEGROS (topes máximos)

- Colectores solares: 3500 UCM.
- Paneles fotovoltaicos: 5000 UCM.
- Terrazas verdes: 5000 UCM.
- Estufas saras: 2000 UCM.

PASOS A SEGUIR

1. Inicio de expediente

El trámite se inicia en la Oficina de Obras Privadas, en el subsuelo de la Municipalidad de Rafaela (Subsuelo Palacio Municipal - Moreno 8), con la documentación que a continuación se describe. Una vez realizada la presentación, se arma un expediente.

2. Documentación Para todos los casos

- Formulario y declaración jurada completa**.
- Formulario de reintegro.
- Plano o croquis de instalación dependiendo si es instalador o profesional de la Construcción.
- Factura de compra del equipo y/o materiales. (A nombre del titular de la propiedad).
- Fotocopia del D.N.I
- Libre de deuda Municipal.
- Clave Única Municipal (CUM)
- Constancia de CBU.

**

Declaración jurada - Colectores Solares: (deben ser equipos certificados)

- Tipo de Colector.
- Si está instalado (solo si la factura es posterior al 01/01/24).
- Marca.
- Capacidad (litros).
- Organismo Certificación.
- Energía Auxiliar.
- Estructura soporte – Característica.

Declaración jurada - Energía solar pasiva, arquitectura bioclimática, terraza verde:

- Clasificación.
- Cálculo estructural del edificio.
- Tipo de capa impermeabilizante:
- Tipo de geotextil.
- Tipo de membrana drenante.
- Tipo de sustrato.
- Cubierta vegetal.

Declaración jurada - Energía solar fotovoltaica:

- Fuente de energía a utilizar.
- Nº de unidades generadoras (paneles/aerogeneradores/...).
- Capacidad total de la planta de generación (kWp).

- Contrato con EPE (Programa PROSUMIDORES 4.0).

Declaración jurada - Estufa Sara o de biomasa:

- Tipo de estufa.
- Potencia del equipo.
- Rendimiento del equipo %.
- Certificación del equipo.

FORMULARIO Y DECLARACIÓN JURADA

Descargar el ANEXO correspondiente en www.rafaelasustentable.com.ar > Sección: **Transparencia** > Subsección: **Reintegros Energías Renovables**.

OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE CADA SISTEMA

Descargar información en www.rafaelasustentable.com.ar > Sección: **Transparencia** > Subsección: **Reintegros Energías Renovables**.

3. Verificación

El Departamento de Asistencia Técnica de Obras Privadas verificará que la documentación esté completa y concretará la inspección correspondiente. El pedido de reintegro será aprobado si la documentación es correcta y si la inspección resulta positiva.

Con el pedido aprobado, el expediente será remitido al **Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela**, que se comunicará con el solicitante para concretar el reintegro de gastos correspondientes.

CONSULTAS

rafaelasustentable@rafaela.gob.ar | (03492) 504579 - 15507915